

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.187 · 1992

LEY 11.187

Boletín Oficial, 23 de enero de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.187

LEY 11187

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase en todo su articulado la Ley Provincial 11.070 (“Obligación por parte de las Empresas de Transporte de Pasajeros por vía terrestre de la Provincia y Municipios de Buenos Aires, a poseer un sistema de pago de boleto mediante tarjeta magnética”).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.187. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).